

ABC

Sistema Dominicano de Seguridad Social

LA GENTE QUIERE SABER

Modalidades de Pensión por Vejez

www.dida.gob.do / info@dida.gob.do

[didardo](#) [dida_rdo](#) [/didard1](#)





LA GENTE QUIERE SABER

Modalidades de Pensión por Vejez



Modalidades de Pensión por Vejez

¿Qué es pensión vejez?

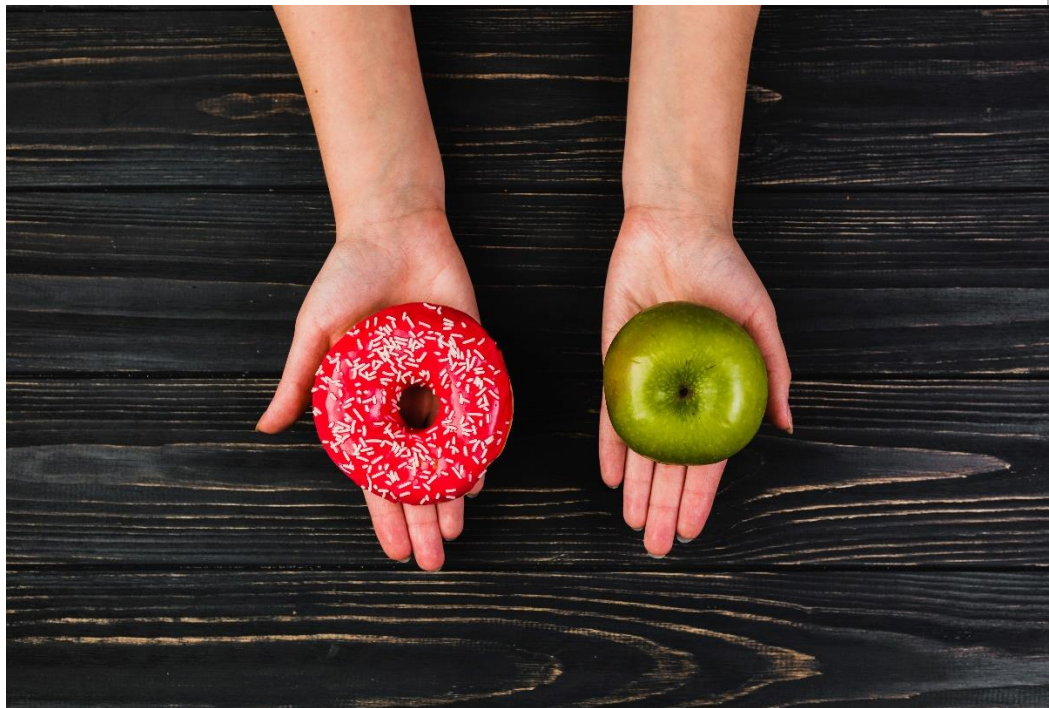
Es el ingreso o pago mensual que recibe un afiliado para compensar la pérdida de salario al haber cumplido la edad de retiro y haber terminado su vida laboral.

Requisitos

- Para poder pensionarse por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) el afiliado debe de tener 60 años o más y tener 360 cotizaciones; y
- Haber cumplido 55 años de edad y tener un fondo suficiente que le permita disfrutar de una jubilación superior al 50% de la pensión mínima.

¿Qué es la Modalidad de Pensión por vejez?

Es la opción que tiene el afiliado para pensionarse por vejez, donde elige de cual forma podrá recibir su pensión por vejez.



¿Cuáles son las modalidades de pensión por vejez?

Las modalidades de pensión son: Retiro Programado y Renta Vitalicia.

- **Retiro Programado:**

Es la modalidad de pensión por vejez en donde el afiliado recibe mensualmente una cantidad determinada, de acuerdo a la cantidad de sus fondos acumulados y su expectativa de vida, asumiendo el riesgo de longevidad y rentabilidad futura.

- **Renta Vitalicia:**

Es la modalidad de pensión por vejez donde el afiliado autoriza/contrata a una compañía de seguro a administrar sus fondos para que le garantice el pago mensual hasta el promedio de vida calculado.

Al momento de pensionarse, el afiliado podrá elegir una de las siguientes opciones:

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al “Manual de Preguntas y Respuesta” <http://www.dida.gob.do/index.php/publicaciones/category/27-manuales> o te han negado uno de estos beneficios llama o visita una de nuestras oficinas ubicadas a nivel nacional <http://www.dida.gob.do/index.php/contacto> o accede a todos nuestros servicios en línea: <http://www.dida.gob.do/index.php/servicios>



Una pensión bajo la modalidad de retiro programado, manteniendo sus fondos en la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), en cuyo caso el afiliado conserva la propiedad sobre los mismos y asume el riesgo de longevidad y rentabilidad futura; y

Una pensión bajo la modalidad de renta vitalicia, en cuyo caso traspasa a una compañía de seguros el saldo de su cuenta individual y pierde su propiedad, a cambio de que dicha compañía asuma el riesgo de longevidad y rentabilidad, y garantice la renta vitalicia acordada.

Si necesito más orientación sobre estas modalidades de pensión por vejez ¿Quién me puede asesorar?

El afiliado podrá solicitar la orientación profesional de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) y, en caso de que no esté conforme con la pensión asignada, tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Pensiones la revisión de su caso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR